

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de Julio de dos mil veinte

Ejecutivo Rad. Nro. 2019-601

Habiéndose incurrido en error aritmético, se corrige el número del radicado del proceso en la providencia de fecha 25 de febrero del año en curso, folio 63, por lo que la radicación es la Nro. 2019-601 y **no** como erróneamente se indicó 2017-240.

NOTIFÍQUESE(3)

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de Julio de dos mil veinte

Ejecutivo Rad. Nro. 2019-601

Habiéndose incurrido en error aritmético, se corrige el número del radicado del proceso en la providencia de fecha 25 de febrero del año en curso, folio 64, por lo que la radicación es la Nro. 2019-601 y **no** como erróneamente se indicó 2017-240 .

Por secretaria verifíquese el término para contestar y excepcionar.

Efectúese la indicación del correo electrónico del(os) apoderado(s) judicial(es) para su correspondiente identidad digital, conc., con el art 5° Decreto 806 de 2020.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art. 3° del Decreto 806 de 2020 conc. art.78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento y a su vez adosar virtualmente los documentos remitidos al correo institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE(3)

La Juez,


MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

